

 	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA NIT. 800.124.367 – 2 ROVIRA – TOLIMA
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021

FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE 10 DE 2021
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	GERARDO ROMERO MURILLO

MARCO LEGAL

El marco Legal para el proceso de selección y adjudicación en cumplimiento de las obligaciones conferidas en la Constitución Política, Las Leyes de la República de Colombia y en Especial la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes, que rijan los aspectos del presente proceso de selección, La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA** del Municipio de Rovira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad, pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El regreso de los alumnos a las aulas de clase de manera presencial durante la emergencia sanitaria fue específicamente avalado en la sentencia de 15 de enero de 2021 del Honorable Consejo de Estado. En ejercicio del control inmediato de legalidad de la Directiva No. 11 de 2020 el máximo tribunal de la jurisdicción contencioso administrativa advirtió al “Ministerio de Educación Nacional y a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales a que se refiere la Directiva No. 11 de 2020, que es su obligación velar porque todos los prestadores del servicio educativo avancen de manera cierta, segura y decidida en la definición de las condiciones que permitan el retorno gradual y progresivo de los alumnos a las aulas, con plena observancia de las normas de bioseguridad previstas por las autoridades nacionales y previendo el manejo de aquellas situaciones particulares que, por decisión libre e informada de los padres de familia, ameriten un tratamiento distinto. Esto, bajo la premisa de que la modalidad de trabajo en casa no puede ser equiparada a la educación presencial y que, por tanto, su aplicación no debe mantenerse más allá de lo que resulte estrictamente necesario para la contención de los efectos de la pandemia”.

Es necesario precisar que el 26 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 738 de 2021, mediante la cual prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria. Igualmente, modificó el artículo 2 de la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020 y la Resolución 222 de 2021; y ordenó que se garantice el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas y adolescentes a la presencialidad en las instituciones educativas.

Adicionalmente expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, en la que determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias.



INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA

NIT. 800.124.367 – 2

ROVIRA – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO

REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021

La secretaria de educación y cultura, emitió la circular 193 y 205 que establece los lineamientos para la incorporación de emergencia que fueron girados a la institución el día 21 de Julio del 2021 con la finalidad de apoyar la implementación del protocolo de bioseguridad definidos por el ministerio de salud y protección social para la prestación del servicio educativo de manera presencial.

Con fundamento a lo anterior la Institución Educativa **LA FLORIDA**, requiere la adquisición Elementos del rubro Adecuación de Infraestructura (Emergencia) – Ferretería. Incorporado los recursos FOME.

OBJETO

Contratar la Compra de Elementos del rubro Adecuación de Infraestructura (Emergencia) como arena, enchape, cemento, varillas, tubos entre otros. Incorporado los recursos FOME, con base en las orientaciones impartidas por el ministerio de educación nacional; atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	60104912	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 12	MT	100
2	26121520	ALAMBRE NEGRO	KILO	20
3	31162108	AMARRES PARA ZINC	UNIDAD	200
4	11111700	ARENA NEGRA	M3	4
5	11111700	ARENA PAÑETE	M3	3
6	30131502	LADRILLO BLOQUELON	UNIDAD	200
7	30131502	BLOQUES H4	UNIDAD	2080
8	39112501	BOMBILLO AHORRADOR X 40 WTS	UNIDAD	4
9	31201605	BOQUILLA X 2000 GR	BOLSA	3
10	26121606	CABLE COAXIAL	MT	30
11	39121303	CAJA OCTAGONAL	UNIDAD	12
12	40141758	CANAL PECHO PALOMA C24	UNIDAD	2
13	30111601	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	50
14	40172808	CODO PVC SANITARIO 3"	UNIDAD	4
15	30131704	ENCHAPE EXTERIOR 40*40 CM	M2	50
16	30131704	ENCHAPE 40*40 CM	M2	50
17	11101704	FLEJE EN S	UNIDAD	60
18	11101704	FLEJE 18 X 18"	UNIDAD	260
19	11101704	FLEJE 8 X 18"	UNIDAD	260
20	39121102	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1
21	11101704	MALLA ELECTROSOLDADA X 3MM X 18 X 15	UNIDAD	4
22	31201610	PEGANTE PARA CERAMICA X 25 KILOS	BOLSA	25
23	40171507	PERFILES X 6,50 METROS	UNIDAD	60
24	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO	CUÑETE	2
25	31162003	PUNTILLA ACERADA DE 2"	LIBRA	1
26	31162003	PUNTILLA 2,5"	LIBRA	5
27	56131605	TABLA X 30 CM DE ANCHO Y 3MT DE LARGO	UNIDAD	24
28	39121102	TOMA DOBLE C/P	UNIDAD	4
29	11111502	TRITURADO	M3	2
30	39121728	TUBO ½" SEMIP P/LUZ	UNIDAD	10
31	40171517	TUBO 3" SEMISANITARIO	UNIDAD	3
32	30102403	VARILLA CORRUGADA X ½"	UNIDAD	42
33	30102403	VARILLA CORRUGADA X 3/8"	UNIDAD	60
34	30171906	VENTANA X 1,8 X 1,7 METROS	UNIDAD	3



INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA
NIT. 800.124.367 – 2
ROVIRA – TOLIMA
ESTUDIO PREVIO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.2.16	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA (EMERGENCIA)	\$18,034,900.00	021
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$18,034,900.00

Valor estimado del contrato: DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$18.034.900.00) MCTE.

Forma de pago: Se realizara un (01) pago a la entrega y presentación de la factura, informe del Ejecución, Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Plazo del contrato: Ocho (08) días Calendario.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	MARIA FANNY AREVALO DE ARIAS -C.C 38.235.744
Dependencia:	Coordinadora Académica

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida DAFP con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
- Rut ACTUALIZADO DE 2020
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía, medidas correctivas y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO).
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año)
- Certificación bancaria

 	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA NIT. 800.124.367 – 2 ROVIRA – TOLIMA
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar la propuesta original IMPRESA a la Institución Educativa.
3. El proveedor deberá adquirir una póliza única de cumplimiento y calidad en los bienes en el contrato, como requisito para la legalización e inicio del contrato.
4. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.
5. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
6. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
7. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
8. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
9. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
10. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

11. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
12. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Régimen Especial del Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I.E estima que son necesarias las garantías para este proceso así:



INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA

NIT. 800.124.367 – 2

ROVIRA – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO

REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa **LA FLORIDA** INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

GERARDO ROMERO MURILLO

Rector - Ordenador del Gasto – Ejecutor

ORIGINAL FIRMADO